



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 - 2025 - GM - MDI/LC

Inkawasi, 03 de marzo del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 006-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abop. Angel Gustavo Cespedes Sanchez, Informe N° 0093-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 26 de febrero del 2025 del jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuestos, CPC. Rolando Naveros Arango, Informe N° 028-2025-MDI-LC/JHC-UC, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el CPC Juan Herreras Calle, jefe de la Unidad de Contabilidad, Memorandum N° 025-2025-MDI-A, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido y suscrito por el Señor Joaquín Masías Echaccaya (alcalde), y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con solicitud de **REEMBOLSO DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIO**, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II. Del título preliminar de la Ley Nro. 27972 las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local. Gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas* (Principio de Legalidad);

Que, conforme establece el Artículo N° 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el Art. 39 prescribe según el cuarto párrafo el Gerente resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado. Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificaciones, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Asimismo, la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-MDI/LC - Directiva de Procedimiento para el otorgamiento, Control y Rendición de Viáticos, por Comisión de Servicios de los Funcionarios, Regidores y Personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-A-MDI/LC, de fecha 11 de marzo del 2020, el que indica que, los viáticos son la asignación que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad que se utiliza para el desplazamiento desde el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 025-2025-MDI-A**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Señor Joaquín Masías Echaccaya, (Alcalde) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, comunica realizar viaje de comisión de servicios en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, a la ciudad de Cusco con la finalidad de realizar gestiones en el Gobierno Regional de Cusco con la finalidad de gestionar apoyo para poder afrontar fenómenos climáticos que viene azotando a nuestro Distrito de Inkawasi, el cual se llevara a cabo los días 30 y 31 de enero del 2025.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Informe N° 028-2025-MDI-LC/JHC-UC**, de fecha 21 de febrero del 2025, el CPC. Juan Herreras Calle, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, informa indicando que los comprobantes de pago adjuntados cumplen con las condiciones para sustentar el gasto que se establece en el reglamento de comprobantes de pago actualizada mediante Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, concluyendo que la solicitud de reembolso de viáticos, es procedente, por el monto de S/ 576.00 (Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), puesto que cumple con la Directiva N° 001-2020-MDI/LC, y en consecuencia procede continuar con el trámite administrativo para luego ser aprobado mediante acto Resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, mediante **Informe N° 093-2025-OPRP-MDI-LC**, de fecha 24 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, CPC. Rolando Naveros Arango, concluye que, habiéndose verificado la viabilidad de la solicitud, remite certificación Presupuestal desagregado, con el siguiente detalle:

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000210	
SECUENCIA FUNCIONAL/META	0030 - CONDUCCION Y ORIENTACION (ALCALDIA)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
RUBRO	5 GASTOS CORRIENTES
MONTO TOTAL	S/ 576.00

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 066-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 03 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ángel Gustavo Cespedes Sánchez, emite **OPINION FAVORABLE** que corresponde reconocer y Autorizar, mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, el **REEMBOLSO DE VIATICOS**, a favor del Sr. Joaquín Masías Echaccaya, identificado con DNI N° 23998881, alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por el monto de S/ 576.00 (Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C**, de fecha 02 de enero del 2025; por lo que el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor del Señor **JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA**, con DNI N° 23998881 alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por el monto de **S/ 576.00** (Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Control Previo efectúe la revisión de la documentación sustentatoria de la rendición de cuentas que corresponda, los montos de reembolso y la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto efectúe la certificación presupuestal y la Unidad de Tesorería proceda con el girado y pago del monto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPC. Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

- Unidad de Tesorería y Finanzas.
- Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto
- Contabilidad
- Archivo

